

DECRETO 1475 DE 2000

(julio 31)

por el cual se declara una insubsistencia, se hacen un nombramiento y un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 189, ordinal 13 de la Constitución Política y 34 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Declárase insubsistente el nombramiento hecho al doctor Daniel Jáuregui Buenaventura, para desempeñar el cargo de Director General del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, ICEL, hoy Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE.

Artículo 2°. Nómbrase al doctor Mario Enrique González Balcárcel, identificado con la cédula de ciudadanía número 19292660 de Bogotá, como Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE.

Artículo 3°. Encárgase de las funciones de la Dirección General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, al doctor Camilo Ernesto Acosta Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79519597 de Bogotá, actual Asesor 1020-08, Despacho del Viceministro de Energía-Ministerio de Minas y Energía, mientras se posesiona el titular.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Minas y Energía,

Carlos Caballero Argáez.